

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUEZ DIECIOCHO LABORAL
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



ESTADO No. 161		Fecha Estado: 20/09/2022			Página: 1	
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad. Folio
05001310501820140025700	Ordinario	HECTOR DARIO PEREZ LONDOÑO	PORVENIR S.A.	Auto pone en conocimiento Corregir la providencia que data del del 17 de junio de 2022, por medio del cual aprobó la liquidación de costas, en el sentido que las mismas se encuentran a cargo de Porvenir S.A y en favor de la parte demandante. SEC	19/09/2022	
05001310501820160074400	Ordinario	GUSTAVO ANTONIO OCHOA ROLDAN	COLPENSIONES	Auto concede recurso NO REPONER la providencia que data del 05 de septiembre de 2022, que aprobó la liquidación de costas, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia. CONCEDER el recurso de apelación frente al auto del 05 de septiembre de 2022 por medio del cual se aprobó la liquidación de costas.SEC	19/09/2022	
05001310501820170084400	Ordinario	LUIS JAVIER CASTRO GARCIA	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	Sentencia de primera instancia DECLARAR probada la excepción de INEXISTENCIA DEL GRADO DE INVALIDEZ PARA ADQUIRIR PENSION, propuesta por POSITIVA y la denominada INEXISTENCIA DE FUNDAMENTOS DE HECHO y de DERECHO DE LAS PRETENSIONES propuesta por la JRCIA, debiendo despachar desfavorablemente las pretensiones de la parte actora, según se dijo en las motivaciones de la providencia. E-2 SEGUNDO. ABSOLVER a POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S. A. y a la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ de todas y cada una de las pretensiones incoadas en su contra por el señor LUIS JAVIER CASTRO GARCIA, según se dijo en las motivaciones de la providencia.	19/09/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501820180055800	Ordinario	LUIS FERNANDO ARROYABE SOTO	COLPENSIONES	Auto resuelve aclaración providencias el despacho ACLARA que, si bien la Sentencia data del año 2020, nada se dijo en la citada audiencia, sobre la vigencia del salario mínimo el año a aplicar en el momento de liquidar las costas, pues recuérdese que es un acto que se ejecuta luego de surtidas las instancias; por lo que esta Judicatura, en atención al principio de favorabilidad, tal y como lo precisa el artículo 21 del CST, las liquida con el SMLMV para el momento de la liquidación.. SEC	19/09/2022		
05001310501820190043000	Ordinario	RAMON ANTONIO NARANJO CHICA	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento El juzgado en adopción de medidas de dirección, requiere a la parte demandante que proceda a efectuar los trámites de notificación a PORVENIR S.A., aportando prueba de ello al Despacho con constancia de recibo por el iniciador. En consecuencia, las audiencias previstas en los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, si bien estaban fijadas para el día 21 DE SEPTIEMBRE DE 2022 A LAS OCHO Y TREINTA MINUTOS DE LA MAÑANA (8:30 A.M.), deberá aplazarse hasta que se integre en debida forma en contradictorio. OF2	19/09/2022		
05001310501820200024300	Ordinario	CLARA INES ZULUAGA ORREGO	PROTECCIÓN S.A.	Auto pone en conocimiento ADMITIR la contestación a la demanda presentada COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. SEÑALAR como fecha para que se lleve a cabo las audiencias previstas en los artículos 77 y 80 del CPTSS, el 9 de noviembre de 2022 3:00 PM. SEC	19/09/2022		
05001310501820210036400	Ordinario	JAVIER DE JESUS PEREZ	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento DEVOLVER la contestación de la demanda efectuada por la FIDUPREVISORA S.A CONCEDER el termino de cinco (5) días a la FIDUPREVISORA S.A. para que allegue todas y cada una de las pruebas relacionadas en el acápite de pruebas. SEC	19/09/2022		
05001310501820210037400	Ordinario	ALVARO HERNAN LOPERA URIBE	PORVENIR	Auto pone en conocimiento ADMITIR la contestación a la demanda de reconvención presentada por el apoderado judicial del demandante, señor ALVARO HERNAN LOPERA URIBE. SEÑALAR como fecha para que se lleve a cabo las audiencias previstas en los artículos 77 y 80 del CPTSS, 27 de febrero de 2023. 9:00 A.M. SEC	19/09/2022		
05001310501820220010000	Ordinario	FLAVIO ALBERTO ROLDAN CASTAÑEDA	PROTECCION	Auto admite demanda ADMITIR la presente demanda ordinaria laboral. ORDENAR la notificación del presente auto admisorio a las partes demandadas por los canales digitales correspondientes. SEC	19/09/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501820220012500	Ordinario	GLORIA ISABEL ISAZA UPEGUI	COLPENSIONES	Auto admite demanda ADMITIR la presente demanda ordinaria laboral. ORDENAR la notificación del presente auto admisorio a las partes demandadas por los canales digitales correspondientes. SEC	19/09/2022		
05001310501820220014600	Ordinario	LUZ DELIA ZAPATA VELASQUEZ	PROTECCION	Auto admite demanda ADMITIR la presente demanda ordinaria laboral. ORDENAR la notificación del presente auto admisorio a las partes demandadas por los canales digitales correspondientes. SEC	19/09/2022		
05001310501820220015600	Ordinario	MARÍA DARLY PARRA DE BASTIDAS	COLPENSIONES	Auto inadmite demanda DEVOLVER la presente demanda Ordinaria Laboral. CONCEDER el termino de cinco (05) días hábiles a la parte demandante, para que allegue la prueba enumerada como 15 en el acápite de pruebas, esto es, Copia de afiliación al sistema general en salud octubre 06 de 2009. SEC	19/09/2022		
05001310501820220023700	Ordinario	JHON JAIRO HERRERA ARIAS	CESAR CASTAÑO CONSTRUCCIONES S.A.S	Auto inadmite demanda DEVOLVER la presente demanda Ordinaria Laboral. CONCEDER el termino de cinco (5) días a la parte actora para que allegue la constancia de envío de la copia de demanda y sus anexos a la demandada por los medios electrónicos idóneos, esto es, en el caso particular, al correo electrónico que reposa en el certificado de cámara y comercio para notificaciones judiciales, so pena de rechazo. SEC	19/09/2022		
05001310501820220024500	Ordinario	JOSE JEREMIAS DURAN MELGAREJO	TALLER WALTER LOPEZ S.A.S	Auto inadmite demanda DEVOLVER la presente demanda Ordinaria Laboral. CONCEDER el termino de cinco (05) días hábiles a la parte demandante para que allegue documento que acredite el envío de la copia de la demanda y sus anexos a las codemandadas por medio de los canales digitales idóneos. SEC	19/09/2022		
05001310501820220035200	Tutelas	MARIA LUCIA BEDOYA AVENDAÑO	UARIV	Auto pone en conocimiento Desestima impugnación por extemporánea E-2	19/09/2022		
05001310501820220038800	Tutelas	LINA MARIA OSSA RIOS	SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO	Auto admite tutela Derecho a la propiedad privada y a la igualdad. E-2	19/09/2022		
05001410500220220053101	Tutelas	OSCAR DE JESUS OROZCO MARIN	EL DANDY INMOBILIARIA S.A.S.	Auto avoca conocimiento Sentencia Juzgado Segundo de Pequelnñas causas laborales que denedó por improcedente	19/09/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 20/09/2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DÍA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

INGRI RAMÍREZ ISAZA
SECRETARIO (A)